

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de Facultad de Química y Farmacia"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUIMICO FARMACEUTICO**, día 19 de Diciembre de 1997, según consta en el Acta No.200, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ERUDINA DE JESUS BARRIOS PABA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.781.896 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ERUDINA DE JESUS BARRIOS PABA**, mediante escrito de fecha Mayo 11 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia del Diploma
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Denuncia ante la inspección de Policía

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°2312 del Libro 02, Acta 200, Folio 64, con fecha de radicación 19 de Diciembre de 1997.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUIMICO FARMACEUTICO**, a la Señora **ERUDINA DE JESUS BARRIOS PABA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.781.896 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 409 Folio 12, Acta No. 200**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

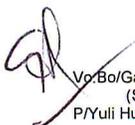
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

